

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de febrero de 2022.

No. 14

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a efecto de promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0193/2022 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 31 de enero de 2022, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 723

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0195/2022 II P.E., mediante el cual se reforma el apartado II.8., de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 724

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0196/2022 II P.E., mediante el cual se adiciona la fracción II, con el apartado II.6., de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 726

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0197/2022 II P.E., mediante el cual se adiciona la fracción II, con el apartado II.2., de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 728

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0199/2022 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 31 de enero de 2022, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 730

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 174/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0197/2022 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción II, con el apartado II.12., de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matáchí, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. ...

II.1. a II.11. ...

II.12. Servicio de Alumbrado Público

Los usuarios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, deberán pagar una cuota fija mensual de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) o Bimestral de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente con el recibo que expida dicha empresa, en los términos del convenio que se establezca para tales efectos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.